

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don César Roldán Malo, recurso contencioso-administrativo núm. 2190/96, Sección 1.ª, contra la Orden de 22 de julio de 1996, por la que se hace pública la adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, en virtud del Decreto 154/96, de 30 de abril (BOJA 21.5.96).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de julio de 1996, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía.

Vista la petición presentada por doña Agueda Ballester Ortega, solicitando la modificación de los Estatutos de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 11 de junio de 1991, siendo sus fines, entre otros, promover, apoyar y suscitar actividades de genuino carácter cultural, primordialmente encaminadas a colaborar en la formación humana, técnica, ética y cívica de la juventud andaluza.

Doña Agueda Ballester Ortega eleva escrito a esta Consejería con fecha 14 de marzo de 1996, de acuerdo con la decisión tomada por el Patronato de Gobierno de la Fundación en sesión del día 30 de enero de 1996 en Sevilla, solicitando modificar el artículo 35 de los Estatutos en el sentido de añadir un nuevo párrafo al punto c) del mismo, artículo referido a la extinción de la Fundación, para que se cumpla el requisito contemplado en el artículo 42.1.e) de la Ley 30/94, de 24 de noviembre de 1994.

Actual redacción del artículo 35 de los Estatutos: «El expediente incoado para la extinción de la Fundación corresponderá necesariamente:

- a) La exposición razonada de la causa que lo determina.
- b) El balance de la Fundación.
- c) La propuesta de designación de liquidadores, el programa de su actuación y el proyecto de distribución

de los bienes integrantes del Patrimonio de la Fundación o del producto de la venta de los mismos, que se hará libremente por el Patronato disponiendo del Patrimonio de la Fundación como si se tratara de bienes propios, aun cuando se deban solicitar las oportunas autorizaciones impuestas por la Ley y siguiendo el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes».

A este punto c) se le añade un nuevo párrafo: «En cualquier caso, el patrimonio de la Fundación, en caso de disolución, deberá aplicarse a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por la misma».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 27 de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General de 24 de noviembre de 1994 y 16 del Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Establecido en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 103, párrafo 6.º, la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

En consecuencia, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y en atención a la causa invocada por la Fundación «PRODEAN» de modificación de sus Estatutos,

HE RESUELTO

1.º Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación, en el sentido de añadir un nuevo párrafo al punto c) del artículo 35, acordada de la misma por el Patronato de la Fundación en su sesión del día 30 de enero de 1996.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta y en el BOE.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/95, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al año 1994.

Ver estas Disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del Informe Anual de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1994. (BOJA núm. 135, de 23.11.96).

Advertido error en la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15.201, en el apartado Alcance, donde dice: «la fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el 20 de noviembre de 1994», debe decir: «la fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el 20 de noviembre de 1995».

Sevilla, 7 de febrero de 1997

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 289/97).

Número: 779/95. Ngod.: 7. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador Sr. Manuel Mariscal Mesa contra Dialbe Rodríguez, S.L., Enrique Rodríguez Sastre, María Dolores Morán Tavira, Antonio Rodríguez Sastre y M.^ª Angeles Infante González. Procurador Sr./a., y

En procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia de fecha 31.1.96, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dialbe Rodríguez, S.L., Enrique Rodríguez Sastre, María Dolores Morán Tavira, Antonio Rodrí-

guez Sastre y M.^ª Angeles Infante González hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 2.880.760 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Dialbe Rodríguez, S.L. y don Antonio Rodríguez Sastre y doña María Angeles Infante González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 407/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 1/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición y distribución de la revista Almotacén.
 - b) Número de unidades a entregar: Un número bimensual.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Catorce millones (14.000.000) de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Doscientos ochenta mil (280.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 95/4575500.
- e) Telefax: 95/4211839.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.